

la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de mayo de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

06/6159

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 96/04

Se hace saber a «Comercial de Servicios y Transportes S.L.», cuyo domicilio conocido es avenida de la Constitución número 102, 33207-Gijón (Asturias), que esta Junta Arbitral con fecha 9 de enero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 96 / 2004, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don José María Iglesias de Castro, en representación de TTES. Tomás Pérez Fernández, debiendo abonarle Comercial de Servicios y Transportes S.L. la cantidad de quinientos treinta y cuatro euros con setenta y seis (534,76 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de mayo de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

06/6161

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 103/04

Se hace saber a «CSC Metalplast Comercial XXI S.A.», cuyo domicilio conocido es Polígono Industrial de La Borda, 08140-Caldes de Montbui (Barcelona), que esta Junta Arbitral con fecha 9 de enero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 96 / 2004, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Luis Ángel Gómez Izaguirre, en representación de Christian Salvesen Gerposa S.A., debiendo abonarle «CSC Metalplast Comercial XXI S.A.», la cantidad de dos mil doscientos cuarenta euros con cuarenta y seis (2.240,46 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de mayo de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

06/6162

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de la composición del colegio Arbitral y del trámite de audiencia escrita relativa a solicitud de arbitraje número 879/05/ARB.

En relación a la solicitud de arbitraje núm. 879/05/ARB formulada por doña Raquel Castañeda Benet frente a la empresa denominada «Francisco Javier Ostua Quevedo-Automóviles Peñacastillo» no habiéndose podido notificar a la parte reclamante por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia escrita, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

- Composición del Colegio Arbitral:

Presidente del Colegio Arbitral a don Antonio Vila Sánchez.

Suplentes: Don Miguel Ángel Domínguez Rollán, don Vicente Gozalo López, don José Manuel DÍaz Hoyos, don Laudelino Otero Hernández, don Luis Angel Agüeros Sánchez, doña Virginia Martínez Saiz.

Secretario del Colegio Arbitral a doña Ana M. Pardo Reguero.

Suplente: Doña Fernanda Muñiz Menéndez.

Vocal Arbitro/Asociación de Consumidores: Don Alberto Fernández Gutiérrez

Suplentes: Doña Lourdes Renedo Gómez, don Mario Márquez Martín; doña Inmaculada Fernández Sierra y don Adolfo del Álamo Beta; don Rosendo Ruiz Pérez; y don Francisco Javier Díez López, propuestos por las Asociaciones de Consumidores: Uce-Cantabria, Araccua-Altamira, Euroconsumo, Confederación de Consumidores y Vecinos-FECAV, respectivamente.

Vocal Arbitro-empresarios: Don José de las Cuevas Briones,

Suplentes: Don Salvador Victorino Fernández y don Javier Bustillo Revuelta, propuestos por la Organización Empresarial: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, CEOE-CEPYME, y Asociación Profesional Autónoma de Expendedores de Tabaco y Timbre del Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria, respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado Colegio Arbitral ha acordado dar trámite de audiencia escrita a las partes pudiendo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7 de esta capital.

Santander, 5 de mayo de 2006.—La secretaria del Colegio Arbitral, Ana M. Pardo Reguero.

06/6110

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Uso y Prestación de los Servicios Avanzados de Comunicaciones.

Por el Ayuntamiento Pleno de Castañeda, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2005, se ha adoptado el acuerdo de modificación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Uso y Prestación de los Servicios Avanzados de Comunicaciones.